



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-03883699-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 24 de Mayo de 2023

**Referencia:** Determinación de precios AM 10606-14-AM22 "Especial Ministerio de Seguridad"

---

**Visto** las solicitudes de renegociación de precios realizadas en el Sistema Compr.ar por los proveedores **DAVID GONZALEZ y COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.**, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-14-AM22 "Especial Ministerio de Seguridad", que tramitan en el Expediente Electrónico EX-2022-03341291- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2022-05015121-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 19 de Julio de 2022, esta Dirección General adjudicó la mencionada Licitación, con destino a cubrir necesidades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

Que atento a las necesidades para la compra manifestadas por la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad, se procede a una evaluación parcial de las solicitudes realizadas por los distintos proveedores, específicamente de los renglones 4 a 8 inclusive, ya que el forraje es un insumo esencial para dicho Ministerio, para el racionamiento de Equinos de las dependencias de Policía Montada y Policía Rural.

Que en el orden 429 del expediente referenciado, el proveedor **DAVID GONZALEZ**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en la Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 4, 5, 6 y 7, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 430 del expediente referenciado, el proveedor **COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en la Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18 (diferiéndose el análisis de los renglones 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13 y 18), en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Art. 12, RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES del Pliego de Condiciones Particulares dispone lo siguiente: *“A pedido del adjudicatario y de manera bimestral, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Convenio Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:*

- *Al momento de la adjudicación, el Órgano Rector relevará en el mercado público y privado, el precio de referencia de los productos o insumos que conforman el Convenio Marco, y calculará la relación porcentual (diferencia en términos porcentuales) existente entre dichos precios de*

referencias y los precios cotizados por los distintos proveedores seleccionados. Dicha información será publicada en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referenciaacuerdo-marco/>.

- Bimestralmente, el Órgano Rector renovará el relevamiento de los precios de referencia actualizando la información publicada.
- El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR e indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. La presentación deberá realizarla dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR es excluyente, desestimándose cualquier otra metodología de presentación.
- Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, se procederá a aplicar la relación porcentual fijada al momento de la adjudicación, sobre el precio de referencia vigente al momento de la renegociación. El nuevo precio a determinarse en la renegociación resultará de la siguiente fórmula:

**Precio de Renegociación = Precio de referencia x Relac. Porcentual**

- En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al precio resultante de aplicar la fórmula antes indicada, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor.
- El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieren evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150 del Decreto 1000/2015.
- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.

En los supuestos en que no pudiere establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido.

Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación.

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR, las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR, pudiendo también la DGCPyGB instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Convenio Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Convenio Marco será optativa.”

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, según informe N° IF-2023-03834845-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 433 la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, ha procedido a conformar el “**ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION MAYO 2023 (RENGLONES 4 A 8)**”. A los efectos de evaluar la razonabilidad de los nuevos precios solicitados por los proveedores se comparó el precio solicitado por el proveedor con el “Precio de Referencia” y de ambos se tomó el menor. Cabe aclarar que el “Precio de Referencia” se obtiene de aplicarle al “Precio Actual” de cada renglón la variación que ha tenido en el bimestre los precios relevados por la D.G.C.P. y G.B., (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/precio-ref-especial-ministerio-de-seguridad/>)

Asimismo, en el mencionado informe, se recomendó inhabilitar hasta el próximo periodo de Renegociación

Contractual los siguientes renglones, ya que el precio pretendido por el proveedor supera el “Precio de Renegociación” determinado:

- Proveedor DAVID GONZALEZ, renglones 4 y 6.
- Proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., renglón 5.

Finalmente se sugiere dejar prevista su eventual aprobación en caso de que el/los proveedor/es interesado/s manifieste/n su voluntad expresa de renegociar el precio dentro de los límites del incremento determinado por el “Precio de Renegociación” que corresponda.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar a los pedidos de determinación de precios solicitadas por los proveedores **DAVID GONZALEZ** y **COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.** conforme al mecanismo de cálculo que se determina en el “**ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION MAYO 2023 (REGLONES 4 A 8)**”, que integra la presente Disposición.

Que en el orden 435 se incorpora la Nota N° NO-2023-03843228-GDEMZA-DLOG#MSEG, de la Dirección de Logística dependiente del Ministerio de Seguridad, en la cual manifiestan que “...*EN VISTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS REFLEJADOS EN ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION MAYO 2023 (REGLONES 4 A 8) NO-2023- 03836573-GDEMZADGCPYGB#MHYF, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES SOBRE LOS PRECIOS PRETENDIDOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES OPORTUNAMENTE ADJUDICADOS EN EL ACUERDO MARCO N.º 10606-14-AM22 ESTA INSTANCIA PRESTA CONFORMIDAD MEDIANTE VISTO BUENO AL ANÁLISIS Y A LAS DETERMINACIONES LLEVADAS A CABO POR EL ÓRGANO RECTOR, ENTENDIENDO QUE LAS MISMAS SE AJUSTAN A LO OPORTUNAMENTE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONTRATACIÓN Y A VALORES REFERENCIALES DE MERCADO.*”

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

### PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

#### DISPONE:

**Artículo 1º** - Autorizar la renegociación de precios de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-14-AM22-“Especial Ministerio de Seguridad”, por los motivos expuestos en los Considerandos y de acuerdo al “**ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION MAYO (REGLONES 4 A 8)**” de orden N° 432, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Rechazar e inhabilitar por inconveniencia económica y hasta la apertura del próximo periodo de Renegociación Contractual las siguientes ofertas:

- Proveedor **DAVID GONZALEZ**, renglones 4 y 6;
- Proveedor **COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.**, renglón 5;

dejando a salvo su eventual aprobación en caso de que el proveedor interesado manifieste su voluntad de renegociar el precio dentro de los límites del aumento del precio de referencia que corresponda.

**Artículo 3º** - Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco 10606-14- AM22- "Especial Ministerio de Seguridad", de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

**Artículo 4º** - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.05.24 12:43:44 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.05.24 12:43:48 -03'00'

ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION MAYO 2023 (RENGLONES 4 A 8)

Renglón	Alternativa	Cód Insumo	Descripción	Proveedor	Marca	Precio Actual	Precio Solicitado	Porcentaje de aumento solicitado	Variación Bimestral Precios relevados DGCPYGB (*)	Precio de Referencia (Px Actual * % Variación Bimestral)	Precio Renegociación	Aumento Renegociación	Autorizar/Rechazar	Observaciones
4	Base	870010015.5	PASTO ALFAFA (HENO DE ALFAFA) P/MINISTERIO DE SEGURIDAD Presentación: X KG	DAVID GONZALEZ	SIN MARCA	\$ 60,00	\$ 170,00	183%	41%	\$ 84,60	\$ 84,60	41%	Rechazar	El precio solicitado por el proveedor supera el precio de Renegociación determinado.
4	Base	870010015.5	PASTO ALFAFA (HENO DE ALFAFA) P/MINISTERIO DE SEGURIDAD Presentación: X KG	COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.	PASTO ALFAFA	\$ 70,00	\$ 95,00	36%	41%	\$ 98,70	\$ 95,00	36%	Autorizar	
5	Base	870010102.1	AVENA FORRAJERA Presentación: X KG Solicitado: KG	DAVID GONZALEZ	SIN MARCA	\$ 168,00	\$ 220,00	31%	51%	\$ 253,68	\$ 220,00	31%	Autorizar	
5	Base	870010102.1	AVENA FORRAJERA Presentación: X KG Solicitado: KG	COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.	AVENA FORRAJERA	\$ 99,35	\$ 700,00	605%	51%	\$ 150,02	\$ 150,02	51%	Rechazar	El precio solicitado por el proveedor supera el "Precio de Renegociación" determinado.
6	Base	870010103.2	AFRECHO GRUESO Presentación: KILO	DAVID GONZALEZ	SIN MARCA	\$ 168,00	\$ 200,00	19%	12%	\$ 188,16	\$ 188,16	12%	Rechazar	El precio solicitado por el proveedor supera el precio de Renegociación determinado.
6	Base	870010103.2	AFRECHO GRUESO Presentación: KILO	COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.	AFRECHO GRUESO	\$ 112,00	\$ 120,00	7%	12%	\$ 125,44	\$ 120,00	7%	Autorizar	
7	Base	870010109.3	MAIZ TRITURADO Presentación: KG	DAVID GONZALEZ	SIN MARCA	\$ 140,00	\$ 190,00	36%	53%	\$ 214,20	\$ 190,00	36%	Autorizar	
8	Base	870010031.1	LINO Presentación: X KG Solicitado: KG	COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.	LINO	\$ 795,00	\$ 1.009,65	27%	28%	\$ 1.017,60	\$ 1.009,65	27%	Autorizar	

(\*) La variación se puede ver en detalle en el cuadro identificado con el número NO-2023-03885106-GDEMZA-DGCPYGBMMHYF



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:** NO-2023-03836573-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 23 de Mayo de 2023

**Referencia:** ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION MAYO 2023 (RENGLONES 4 A 8)

**A:** Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.05.23 12:02:52 -03'00'

Renee Carrasco  
Administrativo  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.05.23 12:02:56 -03'00'